MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE DECORADOS PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

El presente expediente pretende definir las características y requisitos necesarios para la implementación de un Acuerdo Marco del servicio de Montaje y Desmontaje de Decorados para los programas de Canal Sur Televisión.

En la actualidad Canal Sur Radio y Televisión S.A. no dispone de los recursos necesarios para estos trabajos, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas especializadas en la realización de este tipo de servicios.

Con la presente Memoria se pretende motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente para lo cual se justifican los siguientes extremos:

1.- Situación actual. Los servicios objeto de este expediente se han venido contratando en el marco de un sistema dinámico de contratación que finalizó en diciembre de 2018 y cuya vigencia temporal se extendió hasta la concertación del presente Acuerdo Marco. Dado que el servicio sigue siendo necesario para los platós que se utilizan para la grabación de distintos programas, se hace necesario montar y desmontar los decorados de los mismos, así como su eventual mantenimiento y reforma.

2.- Elección del procedimiento de licitación. Se pretende suscribir un Acuerdo Marco con más de una empresa sin definir la totalidad de los requerimientos y características de los servicios a contratar en cada caso. Así, por cada necesidad que se presente se procederá a hacer una licitación específica en la que se contemplarán las características detalladas del servicio que se precise para esa concreta producción. El procedimiento a seguir para la selección e incorporación de empresas al Acuerdo Marco será el procedimiento abierto. Cada licitación específica amparada por el mismo se hará invitando a la totalidad de las empresas admitidas y conforme al procedimiento regulado en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que, obviamente, ninguna de las licitaciones específicas superará los límites de la contratación sujeta a regulación armonizada.

La duración de un año del Acuerdo Marco permite evaluar el desarrollo del mismo en un horizonte temporal que se considera el adecuado. La posibilidad de prórroga, si las condiciones no se han alterado, pretende dar estabilidad a la prestación de los servicios.

3.- Criterios de solvencia. Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

- Solvencia Económica: Se considera necesario que las empresas que quieran incorporarse al acuerdo marco pongan a disposición de CSRTV la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será 400.000 euros, aceptándose una franquicia máxima de 1.000 euros. Este seguro deberá mantenerse y al corriente de pago durante toda la duración del Acuerdo Marco.

- Solvencia Técnica y Profesional: Al tratarse de un servicio en el que el componente operativo y la experiencia son los principales elementos integrantes del mismo, será necesaria la acreditación de una experiencia mínima, mediante una relación de los Servicios de Montaje, Desmontaje, Mantenimiento y/o Reforma de decorados en los años 2016, 2017 y 2018. Para la acreditación de

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	22/04/2019 09:56:40	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4822GHWDPF0jA86AUiXViosdFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	23/04/2019 13:51:21	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4929PGIS2HDLpDk9Kgyjzovp/a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

esta experiencia se habrán de aportar certificados de las empresas, públicas o privadas, destinatarias de estos servicios. Se considerará que la empresa ofertante cumple esta condición cuando el importe acumulado en el periodo indicado, sea igual o superior a 8.000 € (Ocho mil euros, IVA excluido).

4.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato:

- 92220000-9 Servicios de televisión
- 92221000-6 Servicios de producción de televisión
- 45237000-7 Trabajos de construcción de escenarios

5.- Condiciones especiales de ejecución.

No se contemplan.

6.- Valor estimado del contrato. El valor estimado del contrato, incluyendo la posible prórroga asciende a 180.000 euros (IVA excluido), desglosado a razón de 90.000 euros (IVA excluido) para cada anualidad de contrato.

7.- Necesidad del servicio por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato. Para una empresa cuya finalidad es prestar el servicio público de radio y televisión, la necesidad de contar con medios que posibiliten la adecuación del espacio escénico donde se desarrollan los programas de televisión está fuera de toda duda, así como la relación de estas necesidades con el objeto del acuerdo marco que se pretende licitar.

8.- Insuficiencia de medios. Canal Sur Radio y Televisión S.A. no dispone en la actualidad de los medios necesarios para cubrir las necesidades de montaje, desmontaje, mantenimiento y reforma de decorados, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas especializadas en la realización de este tipo de trabajos.

9.- División en lotes. Para facilitar una mayor competencia entre las empresas que se incorporen al Acuerdo Marco, no se contempla la división en lotes.

10.- Financiación del Acuerdo Marco. Por las características de los servicios, cada una de las solicitudes que se hagan se acompañará con referencia a la orden del programa, retransmisión o evento que lo financia.

En Sevilla, a la fecha de la firma,

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	22/04/2019 09:56:40	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4822GHWDPF0jA86AUiXViosdFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	23/04/2019 13:51:21	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4929PGIS2HDLpDk9Kgyjzovp/a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	